



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Quince (15) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00334-00

ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: NATALIA CADAVID MEJIA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTRO

ASUNTO: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que este Despacho tiene competencia para conocer del asunto de la referencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 472 de 1998, además que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 18 ibídem, se dispone:

1. ADMITIR LA DEMANDA que en ejercicio de la ACCIÓN POPULAR propone NATALIA CADAVID MEJÍA, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
2. Atendiendo a los diversos hechos planteados en el escrito de la demanda, se dispone la vinculación en calidad de demandado de la sociedad PUBLIK TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.
3. Notifíquese por estados al demandante el presente auto admisorio, de conformidad con el [artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011](#).
4. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al señor Alcalde del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en calidad de Representante Legal de la entidad territorial demandada, en la forma prevista en el [artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo](#), notifíquese a la sociedad PUBLIK TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.S., de conformidad con lo previsto en los [artículos 315 y 320 del Código de Procedimiento Civil](#), para tal fin por la Secretaría del Despacho se elaborará citación para diligencia de notificación personal, la cual quedará a disposición de la parte actora para su diligenciamiento.
5. Notifíquese personalmente al Ministerio Público, en este caso, al señor Procurador 167 Judicial Delegado ante este Despacho, de conformidad con lo establecido en los [artículos 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011](#) y [612 Código General del Proceso](#), que modificó el [artículo 199 de la Ley 1437 de 2011](#).
6. Notifíquese también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el [artículo 199 de la Ley 1437 de 2011](#), modificado por el [artículo 612 del Código General del Proceso](#) y en los términos allí establecidos o por el medio mas expedito por tratarse de una acción constitucional.

7. A los miembros de la comunidad del **Municipio de Medellín (Antioquia)**, se les informará mediante copia de un extracto de la demanda que se publicará en un diario de amplia circulación o por cualquier medio eficaz de comunicación. La difusión de esta información correrá por cuenta de la demandante, quien acreditará la difusión correspondiente a través de un periódico de amplia circulación, antes de la fecha que se lleve a efecto la audiencia de pacto de cumplimiento a fin de que puedan intervenir las personas que señala el artículo. Por la secretaría se elaborará el extracto de la demanda y se entregará a la demandante para que adelante las gestiones con tal fin.

8. Se correrá traslado a las entidades demandadas por el término de diez (10) días para que contesten la demanda, y puedan solicitar la práctica de las pruebas que estimen necesarias, con la advertencia de que las excepciones serán las que consagra el artículo 23 de la Ley 472 de 1998.

9. Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda, antes de que se profiera fallo de primera instancia. También podrán coadyuvar esta acción las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el defensor del pueblo o sus delegados, el personero municipal y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados (artículo 24 de la Ley 472 de 1998).

10. Se requiere a la accionante, para que aporte tres copias del presente auto admisorio y un traslado para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativa, Dr. HANS WAGNER JARAMILLO.

EL NOTIFICADO